



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN.

Marzo 21 de 2024

05001 41 05 008 2022 00988 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la AFP COLFONDOS S.A contra PLASTIANDINA DE COLOMBIA S.A.S la parte ejecutante presenta constancias de notificación al demandado y además solicita se siga adelante la ejecución.

Verificadas las constancias de notificación remitidas, se encuentra que las mismas fueron enviadas al correo electrónico del ejecutado, conforme el certificado de existencia y representación que obra en el expediente digital a folio 14 del documento 03, sin embargo, la empresa de mensajería dejó constancia de que la notificación **no fue recibida en la dirección de destino**, por lo que resulta imposible tener por notificada a la demandada (Fol. 4 Doc. 05).

Ante la imposibilidad de realizar la notificación electrónica, se requiere a COLFONDOS S.A para que adelante la citación para notificación personal a la dirección física de la demandada de conformidad con el artículo 41 del C.P.T.S.S. en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 50 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **22 DE MARZO DE 2024** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea7b469f555e55ee519b3b0e07820eb250040171d1ef21e242b33d1a8555108b**  
Documento generado en 21/03/2024 11:16:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**